

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES

Asunto: **Contestación a la solicitud.**

RAZÓN. - Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, con el número **012950724000024**, presentada el día 17 de octubre de 2024, ante el Sujeto Obligado, Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, realizada por "**Kimberly Hernández Padilla**", y mediante la cual solicita lo siguiente:-----

"Que congresistas an visitado al estado"

RADICACIÓN. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12,44 y 71 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, abrase expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número correspondiente al **P.A.I. 024. 012950724000024/2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia para oír y recibir notificaciones, toda vez que, fue este medio por el cual se realizó la solicitud de información y no se señaló algún otro medio.

ACUERDO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención a su solicitud, **esta Unidad de Transparencia del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, derivado de una búsqueda exhaustiva, le informa lo siguiente:**

El tema correspondiente a la solicitud, resulta confuso, toda vez que, no sabemos si la información que desea es respecto a los ponentes que exponen un tema en un congreso o los asistentes que, derivado de un congreso, visitan al Estado de Aguascalientes, asimismo, tampoco se cuenta con el dato completo para el Estado, puesto que, solamente operamos el complejo de la Isla San Marcos, por tal motivo, solo se tienen cuantificaciones de datos de dicho inmueble.

Por lo anterior y con la finalidad de no vulnerar alguno de sus derechos, le invitamos a formular de forma más específica la solicitud deseada, para que, con ello se pueda brindar una adecuada información hacia su interés.

Por lo ya expuesto, se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos

de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente acuerdo al interesado, con fundamento el artículo 34 segundo párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Edgar Geovany Aréchiga Favela, servidor público facultado para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CONSTE.-----



LIC. EDGAR GEOVANY ARÉCHIGA FAVELA

Personal facultado para recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.